



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	RUBELINA PINTO PARENTE
CAUSANTE:	NACOR ANTIDIO POTOSI CHACHINOY
RADICACION:	910013184001-2021-00073-00.

Leticia (Amazonas), diecinueve (19) de enero del año dos mil
veintidós (2022)

RECONOCER como herederas de la presente sucesión a **AURELINA POTOSI MONTENEGRO Y GLADIS ANGELA POTOSI MONTENEGRO**.

RECONOCER personería al Dr. **JORGE ANDRES RINCON RODRIGUEZ**, para que actué en el presente asunto en representación de **AURELINA POTOSI MONTENEGRO Y GLADIS ANGELA POTOSI MONTENEGRO** en los términos del artículo 77 del código General del proceso.

Téngase como notificada de manera personal a la Dra. MARIA CONSTANZA PANESSO en su calidad de curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante NACOR ANTIDIO POTOSI CHACHINOY, quien dentro de la oportunidad legal conferida dio contestación a la demanda.

De la solicitud de nombramiento de albacea, se les corre traslado a los interesados en la presente sucesión por el termino de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 20 DE ENERO DE 2022 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.